



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 111/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Jorge Agustín BAÑASCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Seguridad Vial II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 111/2015 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 111/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad



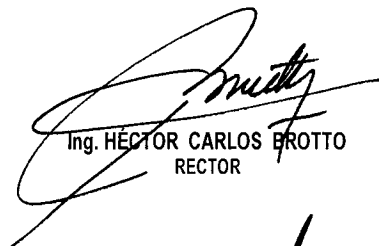
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Vial II, sin tener aprobada su correlativa Seguridad Vial I, al alumno Jorge Agustin BAÑASCO, Legajo N° 19983, de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1834/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior